

La ley catalana de transparencia se refleja ya en las 'web' de instituciones sanitarias

Los directivos aún evitan hacer declaración pública de sus bienes y otras actividades

El 31 de diciembre todos los centros públicos tendrán que cumplir con la norma, de 2014

BARCELONA
CARMEN FERNÁNDEZ
carmenfer@diariomedico.com

La Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Cataluña se refleja ya en el Ejecutivo autonómico, que obtuvo la puntuación más alta del índice de transparencia de las comunidades autónomas (*Incau, 2014*) por la organización no gubernamental Transparencia Internacional (TI), y también en las instituciones sanitarias (consorcios, empresas públicas) adscritas a la Generalitat o en las que esta Administración ostenta una participación mayoritaria.

Estas entidades tienen que estar cumpliendo la citada ley desde el 1 de julio, y el 31 de diciembre todas, incluidas las de administraciones locales (consorcios, sociedades mercantiles o fundaciones municipales).

Joaquim Monllau, jefe de la Asesoría jurídica del Consorcio de Salud y Social de Cataluña, que agrupa a consorcios de la Generalitat y ayuntamientos, explica que todas estas instituciones tienen que tener a disposición del público la retribución total (incluyendo dietas) de sus directivos y su declaración de bienes (sumados) y de actividades. La Generalitat, ha precisado, interpreta que la no están sujetos a la misma obligación en la ley los miembros de consejos de administraciones y patronatos si no están retribuidos.

CONTRATOS Y CONVENIOS

Las instituciones sanitarias, entre las que destaca la empresa pública Instituto Catalán de la Salud (ICS), tienen que exponer asimismo contratos y convenios, algunos acuerdos de sus órganos de gobierno, presupuestos y liquidaciones, actividad subvencionada y auditorías internas y externa e informes de la Intervención de la Generalitat y la Sindicatura de Cuentas.

La impresión de Monllau es que, por ahora, no hay ho-



mogeneidad en esas instituciones, pero están en ello. "Nadie ha dicho que no vaya a cumplir o que tenga problemas para hacerlo. Otra cosa es que algunos empiecen el 10 de enero", manifiesta. Apunta que, dado que hay poca jurisprudencia, habrá que ver la gravedad de los incumplimientos: "No es lo mismo no publicar nada que no publicar algún detalle. Lo que la ley pide es que se haga de manera activa, sin esperar a que alguien pida la información. Seguramente se dará un margen a todas las instituciones para cumplir la ley, que en algunos aspectos requiere desarrollo (por ejemplo, sobre licitaciones)".

La Generalitat interpreta de la ley que no están sujetos a la obligación de publicar sus bienes y actividades los integrantes no retribuidos de órganos de gobierno de centros

Revisando las web de las principales instituciones sanitarias que ya tienen que estar cumpliendo la ley se puede comprobar que sí están informando sobre contratos y convenios, presupuestos y liquidaciones y auditorías y demás informes de control. Sin embargo, en materia de consejos de gobierno o patronatos, son bastante opacas: se limitan a exponer el nombre



Una oferta heterogénea. Las instituciones públicas sanitarias catalanas están cumpliendo la Ley de Transparencia autonómica de manera heterogénea: unas cuentan en sus web con un apartado específico bien visible y otras reparten la información por diferentes secciones. La asociación patronal Consorcio Sanitario y Social de Cataluña comenzó en julio a enviarles por *e-mail* pildoras de transparencia (aspectos de la ley que pueden generar más dudas) y la última la envió la semana pasada. También esta organización, vinculada al sector público local, tiene que cumplir con la ley y tiene previsto hacerlo esta misma semana.

de las personas que forman parte y es raro que muestren algún acuerdo adoptado.

SALARIOS DE DIRECTIVOS

Tampoco muestran interés por informar sobre sus altos directivos. La web del ICS (841,5 millones de presupuesto en 2015) obliga a acudir al portal de transparencia de la Generalitat para poder saber qué gana bruto su director gerente, Pere Soley: 110.868,24 euros al año. Figura su currículum pero no sus declaraciones de bienes y actividades.

La gerente del Parque de Salud Mar de Barcelona, un consorcio de la Generalitat (60 por ciento) y el Ayuntamiento de Barcelona (40 por

ciento), también deriva al portal de la Generalitat para poder saber que gana 126.270,78 euros brutos al año, y tampoco expone sus bienes y actividades.

El hasta ahora director del Clínico de Barcelona, Josep Maria Piqué, no esconde su salario (131.750 euros anuales) ni sus bienes, pero se echa de menos sus otras actividades. Albert Salazar, gerente del San Pablo de Barcelona, informa de que cobra 120.003,10 euros, pero no muestra bienes ni actividades, y el gerente del Consorcio Sanitario del Maresme, Ramon Cunillera, ni retribución (deriva al portal de la Generalitat pero allí no figura), ni bienes ni actividades.

El cáncer de laringe por amianto, enfermedad profesional

MADRID
REDACCIÓN
dmredaccion@diariomedico.com

El Consejo de Ministros aprobó el viernes un real decreto que modifica el Cuadro de Enfermedades Profesionales para incorporar el cáncer de laringe por inhalación de polvo de amianto. Su inclusión en el cuadro de enfermedades vinculadas con el ámbito laboral surge tras una labor de investigación sobre la incidencia de este material en la salud de los trabajadores. La incorporación como nueva enfermedad profesional cuenta, señala el Gobierno, con el consenso de los agentes sociales.

Esta actualización supone el reconocimiento del exigente entorno en el que desarrollan su actividad las personas en contacto con el amianto, material habitual en las minas de rocas amiantíferas, en la industria naval, en los trabajos de aislamientos y en ciertas ramas de la construcción.

CUADRO DE PATOLOGÍAS

El cuadro de enfermedades profesionales de la Seguridad Social data de 2006. Desde entonces, se han producido importantes avances en las investigaciones y en el ámbito científico que permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de ciertas enfermedades profesionales. Entre ellas, se encuentran sólidas evidencias que relacionan el cáncer de laringe con la inhalación de polvo de amianto.

La decisión llega tras un informe favorable de un grupo de trabajo surgido en el Consejo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con representación de los agentes sociales, para estudiar la conveniencia de adaptar el listado de patologías. Según sus conclusiones, hay claras evidencias que justifican la adición del cáncer de laringe por amianto.